



SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente expediente con memorial allegado por el Pagador Municipal de la Alcaldía de Manizales (*anexo 08 cdno. Medidas digital*).

Comunico que la parte interesada no ha demostrado cumplimiento de las gestiones que le corresponden según auto fechado 3 de marzo de 2023.

Manizales, 29 de marzo de 2023.

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutiva
RADICACIÓN 170014003009-2023-00088-00
DEMANDANTE: Lucía Gallego Jaramillo
DEMANDADO Diana Alejandra Quintero y Luz Marina Flórez Grisales

1. Objeto de decisión

Procede el despacho a decidir sobre escrito allegado por la entidad Alcaldía de Manizales, de acuerdo a constancia secretarial que antecede.

2. Resuelve:

PRIMERO: Agregar al plenario el escrito allegado por el Pagador Municipal de la Alcaldía de Manizales, mediante el cual informa sobre la improcedencia del embargo decretado sobre lo devengado por la codemandada Diana Alejandra Quintero Zuleta.

SEGUNDO: Requerir nuevamente a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado electrónico, cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es, cancelar los emolumentos necesarios para la inscripción de la medida ordenada y que es sujeta a registro según auto del 3 de marzo de 2023, so pena de decretarse el desistimiento tácito al acto procesal que legalmente corresponda, en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03fabe653747ff8aeab0161f8f35e91c15ab4037c4ab7dd1f3a03242532e807**

Documento generado en 29/03/2023 02:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>